



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A, PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE LA ARTISTA JEREZANA LOLA FLORES Y PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE SU LEGADO.**

A fecha de firma

**REUNIDOS**

De una parte, [REDACTED] Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez.

De otra parte, [REDACTED], Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

**INTERVINIENDO**

La primera, en función del cargo que ostenta y de las facultades que le confiere su nombramiento como Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio C/ Consistorio, 15 y CIF P1102000E.

Y el segundo, conforme a las facultades que ostenta por Decreto 529/2022, de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen

FIRMADO POR	[REDACTED]	27/12/2022 11:11:20	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

	<b>Código Cifrado de Verificación:</b> [REDACTED] 8	[REDACTED]
	Verificación de la Integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[REDACTED]	FECHA 28/12/2022



entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de RTVA con fecha de 14 de diciembre de 2022

**EXPONEN**

El Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, impulsa actividades que tienen como objetivo la promoción sociocultural de sus ciudadanos, así como la puesta en valor el patrimonio cultural propio y la promoción turística de la ciudad.

En este sentido, y con ocasión del centenario del nacimiento de la artista jerezana Lola Flores que se producirá el próximo año 2023, el Ayuntamiento tiene intención de proceder a la inauguración en la Ciudad de Jerez de un Centro de interpretación dedicado a la misma desarrollar y acciones en torno a la figura de la artista y a su legado cultural y material.

Por su parte, la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante RTVA) y a su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV) como instrumento fundamental para información y participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, tal y como previene el Estatuto, todo ello como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España.

FIRMADO POR	[REDACTED]	27/12/2022 11:11:20	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

	<b>Código Cifrado de Verificación:</b> [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la Integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[REDACTED]	FECHA 28/12/2022



Igualmente, en la vigente Carta de Servicio Público de la RTVA se establecen ya en el artículo 2 del Título I Disposiciones Generales, las prioridades de actuación de dicha empresa para el cumplimiento de la función de servicio público encomendada y las estrategias para la consecución de los objetivos generales derivados del cumplimiento de los principios y de la función y misión de servicio público audiovisual establecido en el artículo 4 de la Ley 18/2007.

Asimismo, en el artículo 7 "Servicio público socialmente comprometido" de la Carta de Servicio Público de la RTVA se expresa, entre otras cuestiones: "Conforme a las concreciones que establezcan en Contrato-Programa, se producirán contenidos y servicios en atención y consideración constante al patrimonio de Andalucía en su dimensión cultural, social, histórica, medioambiental, tradicional y antropológica".

Ambas partes, por tanto, comparten el convencimiento y la intención de poner en valor la vida y trayectoria de Lola Flores, nacida en Jerez de la Frontera en 1923, que consiguió ser una de las artistas más importantes, emblemáticas e internacionales de la cultura flamenca andaluza y de la copla española, por lo que

**ACUERDAN**

**PRIMERO. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es promover y colaborar en el desarrollo de actuaciones tendentes a poner en valor la vida, trayectoria, obra y legado de la artista jerezana Lola Flores, cuyo centenario de nacimiento se celebrará el año 2023.

Las líneas generales de colaboración serán:

- Profundizar en el conocimiento general de la artista Lola Flores, de sus raíces, identidad e historia.

FIRMADO POR	[Redacted]	27/12/2022 11:11:20	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

	<b>Código Cifrado de Verificación:</b> [Redacted]	[Redacted]
	Verificación de la Integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[Redacted]	FECHA 28/12/2022



- El reconocimiento del talento y el legado artístico de Lola Flores
- La divulgación de cultura andaluza a nivel nacional e internacional, a través de la figura y obra de Lola Flores.

**SEGUNDO. COMPROMISO DE LAS PARTES.**

Con la finalidad de hacer efectivo el objeto del presente Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento se compromete a:

- Poner en marcha, organizar y desarrollar en el edificio municipal denominado 'Nave del Aceite' un centro de interpretación permanente sobre la artista jerezana Lola Flores, en el que se exhibirán los objetos inventariados y puestos a disposición por las herederas de la artista.
- El Ayuntamiento manifiesta asimismo la intención, de acuerdo a sus posibilidades y tras los oportunos convenios que puedan suscribirse entre las partes, de facilitar a CSRTV la infraestructura necesaria para la grabación de imágenes y la realización de entrevistas, el acceso a los eventos que organice y orientar a la cadena en las localizaciones de espacios.
- Poner a disposición de la cadena espacios municipales y/u otros adscritos a Fundaciones públicas municipales para el desarrollo de programas que puedan ser emitidos por CSRTV en torno a la figura de Lola Flores.
- Cualquier otro compromiso que pudiera derivarse de nuevas iniciativas que se planteen por alguna de las partes durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo y redunde en la consecución de su objeto y líneas generales de colaboración.

Por su parte, la RTVA, a través de los medios de CSRTV, se compromete a:

- Promover, en la medida de sus posibilidades, las actuaciones de colaboración

FIRMADO POR	[Redacted]	27/12/2022 11:11:20	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

	<b>Código Cifrado de Verificación:</b> [Redacted]	[Redacted]
	Verificación de la Integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[Redacted]	FECHA 28/12/2022



que se acuerden entre las partes en el futuro Centro de interpretación de Lola Flores que pondrá en marcha el Ayuntamiento de Jerez.

- b) La difusión de contenidos e información vinculados al año en que se cumple el centenario del nacimiento de la artista jerezana y al Centro de interpretación mencionado.
- c) Divulgar en la programación de CSRTV contenidos relacionados con la efemérides y la figura de la artista de Jerez.
- d) Cualquier otro compromiso que pudiera derivarse de nuevas iniciativas que se planteen por alguna de las partes durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo y redunde en la consecución de su objeto y líneas generales de colaboración.

**TERCERO. FINANCIACIÓN.**

El presente Convenio de Colaboración no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

**CUARTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Con posterioridad a la firma del presente Convenio, con objeto de desarrollar un diálogo fluido entre las partes, se constituirá una Comisión de Seguimiento de composición paritaria, integrada por dos (2) representantes de cada una de las partes.

Este órgano se reunirá, al menos una vez al año y tendrá la finalidad de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este Acuerdo y los Convenios Específicos que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación

FIRMADO POR	[Redacted]	27/12/2022 11:11:20	[Redacted]
-------------	------------	---------------------	------------

	<b>Código Cifrado de Verificación:</b> [Redacted]	[Redacted]
	Verificación de la Integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[Redacted]	FECHA 28/12/2022



de los convenios firmados.

El/la representante legal de cada institución, que designará a los miembros que le correspondan en la Comisión y que podrá renovar el nombramiento en cada momento, comunicará al de la otra las personas designadas para que en cada momento integren la Comisión y las renovaciones que vayan produciéndose en su composición.

**QUINTO. NATURALEZA JURÍDICA.**

Este Convenio tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.

El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto por este Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

**SEXTO. RESOLUCIÓN.**

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán resolverse buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. En su caso, y si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

**SÉPTIMO. IMAGEN.**

Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier

FIRMADO POR	[REDACTED]	27/12/2022 11:11:20	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	al

	<b>Código Cifrado de Verificación:</b> [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[REDACTED]	FECHA   28/12/2022



marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

**OCTAVO. VIGENCIA.**

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, año de la conmemoración del nacimiento de la artista jerezana Lola Flores, pudiéndose acordar prórrogas al mismo de forma unánime.

Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

**NOVENO. DIFUSIÓN.**

Con objeto de difundir el presente Convenio, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas instituciones y puede ser presentado ante la sociedad en la forma que se considere más oportuna. Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus webs oficiales y en el resto de sus canales de comunicación.

**DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y su normativa de desarrollo, respecto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados, en los términos previstos en la referida normativa, en la finalización del tratamiento de sus datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

FIRMADO POR	[Redacted]	27/12/2022 11:11:20	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

	<b>Código Cifrado de Verificación:</b> [Redacted]	[Redacted]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[Redacted]	FECHA   28/12/2022



Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio de Colaboración en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Fdo.: [Redacted]

Alcaldesa de Jerez de la Frontera

Fdo. [Redacted]

Director General RTVA

FIRMADO POR	[Redacted]	27/12/2022 11:11:20	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

	<b>Código Cifrado de Verificación:</b> [Redacted]	
	Verificación de la Integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma [Redacted]	FECHA	28/12/2022